FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 44005382025
INFORME PERIODICO 03

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	JULIO-AGOSTO	Número de contrato/convenio:	44005382025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	20 de Mayo de 2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.062.859.812	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	21/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A

Objeto:

PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	N/A
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Emilis Liñan Murgas - Coordinadora centro zonal Riohacha 1	Cargos de otros supervisores	N/A
Otros supervisores **(*)**			

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION GUAJIRAYO	Cédula o NIT:	901028401 - 0
Dirección:	Calle 13#21-52 – Barrio José Antonio Galán – Riohacha La Guajira	Correo electrónico:	guajirayo2016@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY	Identificación:	84.087.052
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**:			

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar

Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconoccimiento de personeria juridica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 dias)

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	21/05/2025	Fecha de terminación inicial:	21/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	21/05/2025	Fecha expedición R.P.:	20/05/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	21/05/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ **1.062.859.812,00**

Aporte ICBF $ 1.042.019.424,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 20.840.388,00

No. de CDP:	70525	Fecha CDP:	8/04/2025	Valor de CDP:	
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	164325	Fecha RP:	20/05/2025	Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:
Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 21/07/2025 Valor disminución : $ 137.995.034,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: Mediante memorando de solicitud de tramite No. 20254800100001033 del 14/07/2025 la supervisora solicita trámite de Modificación 001 Y Liberación 001, al contrato de Aporte No. 44005382025

No.CDP disminución :	70525	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	8/04/2025	Valor CDP disminución :	$	137.995.034,00
No. de RP disminución :	164325	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	20/05/2025	Valor RP disminución :	$	137.995.034,00

Valor disminución aporte contratista: $ 2.759.900,00
Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 922.104.878,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

Vigencia	Desembolso	Valor
2025	1	$ 84.177.964
	2	$ 273.131.583
	3	$ 271.641.404
	4	$ 133.646.370
	5	$ 141.427.069
	APORTE ICBF	$ 904.024.390

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
MAYO	22/07/2025	$ 84.177.964,00		PRIMER DESEMBOLSO
JUNIO	4/09/2025	$ 273.131.583,00		SEGUNDO DESEMBOLSO
JULIO_AGOSTO	24/10/2025	$ 271.641.404,00		TERCER DESEMBOLSO

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 84.177.964,00				
2	$ 273.131.583,00				
3	$ 271.641.404,00				
TOTALES	$ 628.950.951,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
21/07/2025	$ 137.995.034,00	Mediante memorando de solicitud de tramite No. 20254800100001033 del 14/07/2025 la supervisora solicita trámite de Modificación 001 Y Liberación 001, al contrato de Aporte No. 44005382025
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.062.859.812,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.042.019.424,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 20.840.388,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 140.754.934,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 137.995.034,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 2.759.900,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 922.104.878,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 904.024.390,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 18.080.488,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	CRC-100024967		20/05/2025	23/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO				20/05/2025	23/06/2026
PAGO DE SALIRIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES				20/05/2025	23/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL		CRC-100007866		20/05/2025	23/12/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)

3.15.1. Eje de calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
i. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 -FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
ii. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	ACTA DE INDUCCIÓN AL TH	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
iii. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
iv. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	CAPACITACIONES AL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
v. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	SOCIALIZACIÓN DE BUZON DE SUGERENCIAS (PQRS)	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
vi. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
vii. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORME TECNICO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPONENTE TECNICO_	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.15.2. Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
i. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	MANUAL DE POLITICA DE LA INFORMACIÓN	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPONENTE TECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
ii. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 -FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
iii. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
iv. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
3.15.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
i. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	HOJA DE VIDA, PLAN DE ACTIVIDADES, Y EVIDENCIAS	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
ii. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP-TECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
iii. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	ACTA DE INDUCCIÓN AL TH	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COM-PTECNICO_FASE PREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
Iv. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	EVIDENCIA FOTOGRAFICA	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_INFORME JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
V. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	HOJA DE VIDA DEL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP-TECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
vi. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	PLAN DE PREVENCIÓN	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMP-TECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.15.4. Eje ambiental.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
i. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.		PLAN AMBIENTAL	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMP-TECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
ii. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.		FOTOS Y ACTAS CUMPLIMIENTO PLAN AMBIENTAL	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_INFORME JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
Iii. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
Iv. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
v. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
vi. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	EVIDENCIA FOTOGRAFICA BOLSA DE RFPP	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025- FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_INFORME JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
vii. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

2 CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira y anexos; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORME TECNICO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, y la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , anexos y demás normatividad que le aplique.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en las Guías para la focalización de usuarios que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	LISTADO DE USUARIOS FOCALIZADOS	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la Unidad de servicio actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	ACTA DE COMPROMISO DE NEUTRALIDAD	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓN GUAJIRAYO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.7. Contar con una sede u oficina ene departamento donde opere, en la cual deberá reposar toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA OFICINA	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASE-PREPARATORIA	Calle 13#21-52 – Barrio José Antonio Galán – Riohacha La Guajira
2.8. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la Unidad Ejecutora deberá tener en cuenta en la ejecución de las actividades de implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021 y el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y MALTRATO IFANTIL	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.9. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.10. Informar de manera oportuna y oficial a la supervisión del contrato y/o a la Dirección General del ICBF, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.11. Informar de manera oportuna y oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños, mujeres gestantes, adolescentes garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	ACTIVACION DE RUTA	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.12. Garantizar que, en las Unidades de Atención, se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.13. Contribuir en el proceso de articulación y coordinación de acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños, adolescentes y mujeres gestantes.	SI	ACCIONES DE ARTICULACIÓN	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.14. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios dispuesto para ello, o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la Unidad Ejecutora deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, en el Formato dispuesto para ello, o en el Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.15. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en parsicular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	SEGURIDAD SOCIAL TH	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO-COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.16. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	COMPROBANTES DE PAGO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.17. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA DE SOCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
2.18. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A			NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN
2.19. Aportar cuando aplique las contrapartidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la Unidad Ejecutora que haya lugar.				
2.20. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, lineamientos vigentes y guías relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3. CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)				
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
La unidad Ejecutora deberá garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con la ETAPA DE ALISTAMIENTO, de conformidad con lo descrito en la Guía para la atención integral, la cual hace parte integral del presente contrato de aporte.	SI	INFORME FASE PREPARATORIA	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE IMPLEMENTACION Y EJECUCIÓN				
3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.2.1.1. Brindar la Atención Integral al pueblo Wayuu, conforme a la guía operativa dispuesta para la misma, y orientar el desarrollo e implementación de acciones intencionadas, en los territorios ancestrales y zonas rurales donde permanece el pueblo Wayuu en los cuatro (4) municipios accionados en la sentencia T-302 de 2017(Maicao, Manaure, Riohacha y Uribia), a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes sus familias y comunidades, garantizado la pervivencia cultural.	SI	ACTA CONSOLIDADA DE LOS HILOS, RAM, EVIDENCIA DE RFPP	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución a la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención	SI	PROPUESTA DE ATENCION ALTERNATIVA EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIAL	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.3. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal Riohacha 1 del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: [redacted] La información detallada de la atención y las asignaciones presupuestales por componente de la atención, se presentan como documento anexo al presente Estudio Previo, los cuales podrán ser ajustados previa aprobación de la supervisión del contrato y la evaluación a las condiciones territoriales y operativas que así lo determinen. En ningún caso podrá excederse el valor total del contrato.	SI	PROPUESTA TECNICA, O PRIMER COMITÉ	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.4. Garantizar la gratuidad de los servicios prestados a los usuarios (as) beneficiarias, en virtud del presente contrato de aporte.	SI	FORMATO DE GRATUITIDAD DE LOS SERVICIOS	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.2.1.5. Desarrollar y ejecutar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades de Atención.	SI	CRONOGRAMA DE ENCUENTROS Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE RFPP	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.2.1.6. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ARTICULACIONES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO PERVIVENCIA CULTURAL	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.4.1. Dar cumplimiento a las prácticas que garanticen el desarrollo del hilo Pervivencia cultural con el fin de favorecer el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA DE ENCUENTROS DONDE SE EVIDENCIE EL DESARROLLO DE LOS HILOS	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas, niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.	SI	BASE DE NIÑOS A TRANSITAR	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4.3. Garantizar la Educación Inicial intercultural en el marco de la atención integral que potencie el desarrollo y aprendizaje de la primera infancia desde la gestión, a través de proyectos socio pedagógicos teniendo en cuenta las prácticas culturales en los entornos hogar, educativo, comunitario, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, cultura y practicas propias.	SI	PROPUESTA TECNICA E INICIATIVA PRODUCTIVA	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4.4. Desarrollar encuentros en los cuales participen las niñas y niños, adolescentes, mujeres gestantes y sus familias, de acuerdo con sus construcciones culturales, donde se generen escenarios para la transmisión cultural, literatura, cultura y practicas propias que se interrelacionan con los hilos de cuidado propio, colectivo y del entorno; seguridad y soberanía alimentaria y fortalecimiento comunitario.	SI	ACTAS DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, Y EL RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4.5. Atender las especificidades propias de los pueblos acogiendo y ponderando el principio del interés superior de las niñas y los niños, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades y por otro lado la existencia cultural de los pueblos como sujetos colectivos.	SI	ACTAS DE CONCERTACIÓN	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4.6. Favorecer mediante diálogos, con las madres gestantes, el reconocimiento de prácticas culturales y occidentales, que contribuyan al feliz término embarazo y parto, especificando a la población gestante las experiencias pedagógicas propuestas que vivirá con sus agentes educativos, con la gestora alimentos y promotor de salud. Además de brindar herramientas para el conocimiento de alertas para su atención oportuna.	SI	ACTAS DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, Y EL RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.4.7. Realizar acciones orientadas a tejer escenarios interculturales que enriquezcan el trabajo conjunto comunitario y del talento humano, que favorezcan el desarrollo infantil, así como el seguimiento al desarrollo integral de la niñez Wayuu, teniendo en cuenta la concepción de desarrollo de este pueblo indígena.	SI	ACTAS DE FORTALECIMIETO A LAS FAMILIAS (ENCUUENTRO FAMILIAR)	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO CUIDADO PROPIO, COLECTIVO Y DEL ENTORNO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.5.1. Dar cumplimiento a las prácticas del tejido pedagógico, que garanticen el desarrollo del hilo cuidado propio, colectivo y del entorno el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5.2. Promover acciones para asegurar que todas las familias reciban los cuidados necesarios para la armonía entre el bienestar físico y espiritual teniendo en cuenta en los ciclos de vida de sus integrantes, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños, adolescentes y gestantes.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN A LAS FAMILIAS	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5.3. Fortalecer prácticas de participación matrilineal de las mujeres Wayuu, en especial en lo relacionado con su rol de enseñanza y cuidado propio.	SI	ACTAS DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, Y EL RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5.4. La Unidad Ejecutora deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en el marco de la interculturalidad contra las niñas, niños, adolescentes, según las indicaciones que para el efecto emita el supervisor.	SI	ACTAS CON LA TEMATICA DIRIGIDA AL TH, CERTIFICADO ACTUALIZADO CADA 3 MESES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5.5. La Unidad Ejecutora debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes de acuerdo con la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención o el documento que la modifique, sustituya o complemente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	PLAN DE EMERGENCIA	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRAYO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5.6. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	SI	INVENTARIO	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.5.7. Realizar los ajustes razonables en las Unidades de Atención para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes para la participación en el marco del enfoque diferencial de derechos, de conformidad de acuerdo Guía para la atención integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones orientadoras en la materia expedidos.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.5.8. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y madres gestantes en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.5.9. Realizar acciones para favorecer la consolidación del Sistema de Cuidado Comunitario, a partir del cual se mitiguen los riesgos de desnutrición en la niñez Wayuu	SI	INFORME DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL HILO SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.6.1. Dar cumplimiento a las prácticas que garanticen el desarrollo del hilo Seguridad y soberanía alimentaria con el fin de garantizar el bienestar y los derechos de las niñas, niños de primera infancia, infancia y adolescencia, establecidas en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	ACTA DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.2. Realizar consulta en asamblea donde cada familia se comprometa a garantizar el buen uso de los alimentos entregados producto del presente convenio, para lo cual cada familia deberá firmar un acta de compromiso.	SI	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.3. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones transectoriales en el proceso de atención que permitan el fortalecimiento e impulso de la soberanía alimentaria y el efectivo goce del derecho humano a la alimentación saludable, además la participación en las acciones de Zonas de Recuperación Nutricional, si el municipio está incluido.	SI	DIRECTORIO DE ACTORES CLAVE DEL TERRITORIO	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.4. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición y las gestantes con bajo peso gestacional, procediendo de conformidad con las orientaciones de la Guía para la atención integral al pueblo Wayuu en territorios ancestrales en el departamento de La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas	SI	ACTIVACIONES DE RUTA	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.5. Entregar dentro del primer (1) mes de ejecución del contrato el plan de medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos, teniendo en cuenta la cultura alimentaria del pueblo wayuu, y desde la perspectiva intercultural el manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, tomando como marco de referencia la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición Para Los Programas y Proyectos Misionales del ICBF", o el documento que lo modifiquen, complementen o hagan sus veces, para orientar las concertaciones realizadas en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	PLAN DE MEDIDAS SALUDABLES Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.6. Dejar registro documental y fotográfico/video que evidencie el proceso de atención realizado, en la complementación alimentaria, seguimiento nutricional, entre otras acciones que permitan el desarrollo del hilo de seguridad y soberanía alimentaria, así como garantizar el registro con calidad de esta información en la plataforma de información dispuesta por el ICBF.	SI	EVIDENCIAS DE ENTREGA DE RFPP	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.7. Entregar al supervisor del contrato el directorio de proveedores de alimentos con los criterios técnicos definidos por el ICBF. Para los casos de cambio de proveedores dentro de los cinco días siguientes se deberá entregar las actualizaciones e información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF para su revisión y aprobación.	SI	DIRECTORIO DE PROVEEDORES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.8. Garantizar el cumplimiento de la complementación alimentaria de acuerdo con la concertación realizada por la Unidad Ejecutora como la entrega de las raciones preparada y/o ración familiar para preparar y/o ración comunitaria para preparar según aplique, en la cantidad y características establecidas para cada grupo de edad, teniendo en cuenta la derivación de ciclo de menú, culturalmente pertinente, elaborado por la Unidad Ejecutora y aprobado por el ICBF, así como lo dispuesto en la precitada Guía para la atención integral.	SI	ACTAS DE CONCERTACIÓN	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.9. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones colectivas e individuales de salud alimentaria y prácticas de cuidado en virtud de la "Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF" o el documento que lo modifique, complemente o haga sus veces, y documentos complementarios	SI	ACTAS DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, Y EL RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.10. Realizar la toma de medidas antropométricas, detección de signos visibles de desnutrición y toma de perímetro braquial a niños, niñas y personas gestantes de la Unidad de Atención de acuerdo a los parámetros de la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" o el documento que lo modifique, complemente o haga sus veces, del procedimiento evaluación y seguimiento al estado nutricional; así como la activación de manera inmediata de ruta de atención a la desnutrición de acuerdo con lo definido en la resolución 2350/20 del Min Salud; de acuerdo con la normatividad vigente, en los tiempos y periodos establecidos para este fin.	SI	REPORTE CUENTAME DE TOMAS DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN

3.6.11. Garantizar de manera permanente capacitación para el fortalecimiento técnico de todo el talento humano que toma los datos antropométricos, según la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y la "Guía Técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF" ó los documentos que lo modifiquen, complementen o hagan sus veces, analiza la información para definir el diagnóstico nutricional de los usuarios y digita los datos al sistema de información dispuesto por el ICBF para el registro.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.12. Adquirir los equipos para realizar la toma de medidas antropométricas de acuerdo con lo definido en la "Guía Técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF" ó el documento que lo modifique, complemente o haga sus veces, así como garantizar la calidad de los datos de la valoración nutricional de los niños, niñas y personas gestantes en el sistema de información definido por el ICBF	SI	INFORME DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS CADA 3 MESES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.13. Garantizar de manera permanente capacitación para el fortalecimiento técnico de todo el talento humano que participa en la toma los datos antropométricos, analiza la información para definir el diagnóstico nutricional de los beneficiarios, verificación e identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda, digitación de los datos al sistema de información definido por ICBF y activación de ruta para la atención de la desnutrición, además de los temas de promoción y apoyo a la lactancia humana, salud alimentaria, soberanía alimentaria y derecho humano a la alimentación.	SI	ACTAS DE CAPACITACION TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.14. En caso de presentarse fallecimientos de un usuario por desnutrición o asociada a ella, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del contrato, se deberá comunicar al supervisor del contrato de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado. Ante la situación del fallecimiento por desnutrición o causa asociada a la desnutrición de un niño o niña menor de 5 años usuarios del contrato, el supervisor deberá declarar incumplimiento por parte de la UE y proceder de inmediato a la terminación del contrato.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.6.15. Reportar al supervisor del contrato cuando se genere una alerta por un evento de enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, en la unidad de servicio cuando se suministre ración preparada de acuerdo con lo Guía de atención integral y documentos complementarios.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.6.16. Realizar la caracterización de las familias participantes en la UA, y garantizar la entrega mensual del tipo de alimento acordado con la comunidad, conforme a lo dispuesto en la guía de atención integral para el pueblo Wayuu y su tipología por integrantes de primera infancia en las familias.	SI	EVIDENCI DE ENTREGA DE RFPP	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.6.17. Desarrollar acciones de dinamización cultural que favorezca la consolidación y sostenibilidad de la iniciativa comunitaria, y la gestión que se requiera con otros actores para su materialización.	SI	INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA PRODUCTIVA	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓN-GUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.7. OBLIGACIONES PARA EL HILO DEL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.7.1. Realizar acciones para el fortalecimiento del territorio ancestral donde la comunidad conozca y comprenda las normas del sistema normativo indígena Wayuu, para que su cumplimiento contribuya al bienestar de los niños, niñas desde la primera infancia hasta la adolescencia, a través del fortalecimiento Comunitario y control social de las organizaciones de base.	SI	ACTAS DE CAPACITACIÓN A LAS FAMILIAS	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.7.2. Realizar las gestiones para la articulación intersectorial con los organismos competentes, para el cumplimiento de los derechos constitucionales de los niños, niñas, adolescentes y sus comunidades, que permitan el cumplimiento de la realizaciones o atenciones, que garanticen el desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia.	SI	ARTICULACIONES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.7.3. Realizar acciones de acompañamiento y gestión, para la consolidación de estrategia de control social propio, para el seguimiento a está atención y formas auto sostenibilidad de la atención integral para el pueblo Wayuu.	SI	PLAN DE FORMACIÓN CONTROL SOCIAL Y SEGUIMIENTO	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.7.4. Desarrollar en el marco de los encuentros comunitarios acciones y metodologías que conlleven a la consolidación de un observatorio comunitario para el seguimiento de la garantía y disfrute de los derechos y protección de niñas y niños	SI	ACTA DE DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS, RAM	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.8.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	SI	REPORTE DE CUENTAME DE CARGUE DE LAS FFAMILIAS 100%	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las Unidad de Atención al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la Unidad de Atención.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF definala información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer lactante.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Atención con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debere colectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según la Guía de Atención Integral, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la Unidad Ejecutora tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.8.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos comunitarios, para que se realice la correspondiente actualización del registro, de acuerdo en la en la Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira. , en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención y documentos complementarios.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.8.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la Unidad Ejecutora deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.8.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo, mediante el registro de participación diseñado para el reporte de la atenciones en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del registro de participación digital, la Unidad Ejecutora deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.8.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las unidades de atención de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.8.13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la Unidad Ejecutora, no sea posible registrar en el Sistema de Información, en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la Unidad Ejecutora deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la Unidad Ejecutora de documentos, datos, registros de asistencias, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos, tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	CUENTAME	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

3.9.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores de recursos de cofinanciación cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos degasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la Unidad Ejecutora deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la Unidad Ejecutora requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	INFORMES FINANCIERO, PRESUPUESTO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del este; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.3. Disponer de una cuenta de ahorros donde se llevará a cabo el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La Unidad Ejecutora se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la Unidad Ejecutora presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020, modificada a través de las Resoluciones 8300 del 4 de noviembre de 2021 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2022 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.5. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.6. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la Unidad Ejecutora para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la Unidad Ejecutora informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.7. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La Unidad Ejecutora deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	N/A			
3.9.11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.12. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.13. Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a los usuarios del servicio, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago cuando aplique.	SI	INFORME FINANCIERO	SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMP FINANCIERO_JULIO_AGOSTO	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.9.14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A			
3.9.15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato de aporte, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos.	N/A			
3.9.16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la Unidad Ejecutora.	N/A			
3.9.17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	N/A			
3.9.18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro sí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A			
3.10. OBLIGACIONES FRENTE AL TALENTO HUMANO	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.10.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones en materia del talento humano dispuestas en la Guía de Atención Integral y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. Contratar y disponer del personal idóneo para la atención acorde a lo definido en esta Guía de Atención Integral al pueblo Wayuu.	SI	ACTA DE APROBACIÓN TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRAYO-COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.10.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, del personal requerido para el cumplimiento del objeto de este contrato, en el marco de la Guía de Atención Integral.	SI	CONTRATOS TH	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.10.3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Unidad Ejecutora contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. Será causal de sanción de multa la omisión o el incumplimiento injustificado de la presente obligación; dicha sanción consistente en multa será equivalente al valor de medio (½) salario mínimo legal mensual vigente. Dicha sanción será impuesta previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio regulado por Ley 1437 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la Unidad Ejecutora la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s)con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	AVAL DE LA AUTORIDAD	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_FASEPREPARATORIA**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.11. OBLIGACIONES DEL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.11.1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones de la guía de Atención Integral las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.11.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**

3.11.3. Tener en cuenta como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, la Guía técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.4. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.6. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.7. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.8. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	INVENTARIO	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.11.9. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.10. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la Unidad Ejecutora puestos a disposición de las Unidades de Atención.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.11. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la Unidad de Atención, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la Unidad Ejecutora y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.12. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.11.13. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS o UA, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la Unidad Ejecutora deberá presentar en los siguientes 5 días hábiles al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFOTERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. PARÁGRAFO CUARTO. La Unidad Ejecutora será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO QUINTO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	OFICIO CARGUE DE INFORMES	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN-.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.13.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	CORREO ELECTRONICO	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para el modelo propio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	FORMATO DE ENTREGA DE AAVN Y CONTROL	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	ACTA DE RECEPCIÓN	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025 FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.4. Informar al ICBF – supervisión de manera oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.13.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	FORMATO DE ENTREGA DE AAVN Y CONTROL	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	EVIDENCIA ENTREGA DE AAVN	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional alas unidades ejecutoras de servicios en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	EVIDENCIA PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.13.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS CONTROL SOCIAL	**SHAREPOINT_CONTRATOS 2025_CONTRATOS MAI_44005382025-FUNDACIÓNGUAJIRA YO_COMPTECNICO_INFORME-JULIO-AGOSTO**	LA UNIDAD EJECUTORA DIO CUMPLIMIENTO CON EL CARGUE DEL DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA OBLIGACIÓN EN MENCIÓN
3.13.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.13.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.13.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
3.13.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**

3.14. OBLIGACIONES DURANTE LAS FASE DE CIERRE.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Para todos los escenarios en la fase de cierre, la Unidad Ejecutora deberá garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada Unidad de atención, además realizar el control de plagas y vectores en la Unidad, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Reporte del sistema de información Cuéntame con las unidades de atención y los usuarios que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Proceso de inducción con soportes de su ejecución.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Plan de cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Actas de jornadas de socialización, listado de asistencias y base de datos de los integrantes del comité de control social.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Evidencia de control de plagas y vectores de la Unidad de atención.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Inventario general de los bienes devolutivos de los elementos existentes en cada Unidad de atención.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Entrega de los elementos clasificados, limpios y desinfectados.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**
•Cumplidas las obligaciones relacionadas con dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor/interventor para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.	N/A			**NO APLICA PARA EL PERIODO EN MENCIÓN**

(ii) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(iii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***				

16. Certificación
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Fecha emisión de Informe 5/09/2025

Firma
EMILIS LIÑAN MURGAS
Cargo Supervisor

Firma
LUIS BACCA
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
YASEL ARREDONDO
Cargo Revisor Técnico

Firma
EURIPIDES VIDAL
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Yo, **EMILIS LIÑAN MURGAS**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	FUNDACION GUAJIRAYO						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901028401				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	44005382025	FECHA SUSCRIPCIÓN	20 (día)	mayo (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 21 (día)	mayo (mes)	2025 (año)	HASTA 21 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO: RESPONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	24 (día)	octubre (mes)	2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 3	DE 5
VALOR A PAGAR	$ 271.641.404,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) julio (mes) 2025 (año)	HASTA 31 (día) agosto (mes) 2025 (año)	

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS	164325	10	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	846	A-02-02-01-003-005-04	$ 271.641.404,00
						$ 271.641.404,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE BOGOTA	NÚMERO DE CUENTA	88249420	TIPO DE CUENTA	AHORRO

3. OBSERVACIONES

EL OPERADOR CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS PARA EL TERCER DESEMBOLSO, LOS MISMO FUERON REVISADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR Y SE ENCUENTRAN CARGADO EN LA RUTA DEL SHAREPOINT ASIGNADO POR EL CENTRO ZONAL RIOHACHA 1.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	271.641.404,00
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	271.641.404,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	271.641.404,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EMILIS LIÑAN MURGAS	SUPERVISOR		CENTRO ZONAL RIOHACHA 1	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LUIS BACCA BERMUDEZ	APOYO FINANCIERO CENTRO ZONAL RIOHACHA 1		CENTRO ZONAL RIOHACHA 1	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
EMILIS LIÑAN MURGAS	CENTRO ZONAL RIOHACHA 1		24/10/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Riohacha, 15 de octubre de 2025 **C003- 2025**

CUENTA DE COBRO 003 DE 2025
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL GUAJIRA
NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

La Fundación Guajira YO
NIT. 901028401 - 0

LA SUMA DE……$ 271.641.404

Por concepto de: tercer Desembolso Correspondiente al Contrato de Aporte No **44005382025,** el cual tiene por objeto Prestar la atención integral a la primera infancia adolescencia y sus familias que habitan en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades wayuu ubicados en los cuatro 4 municipios priorizados por la corte constitucional en la sentencia T- 302 del 2017."

Valor en letras: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CUARETNA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS.**

Cuenta de Ahorros Adscrita al Contrato No. 088249420 BANCO DE BOGOTA

Cordialmente,

LUIS VICENTE SOCARRAS BERTY
CC No.84.087.052
Representante Legal

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARLON ERIK OROZCO MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **2.168.449** de San Juan del Cesar la Guajira, y con tarjeta profesional N° **170889** -**T** de la Junta Central De Contadores en mi calidad de **REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION GUAJIRA YO**, identificado con **NIT: 901028401-0,** manifiesto bajo gravedad del Juramento, que esta entidad no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral, razón por la cual se encuentra a Paz y Salvo, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con el Sistema de seguridad social y parafiscales.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicio ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y riesgos profesionales correspondientes al mes de septiembre, dando cumplimiento al Artículo 50, Ley 789 de 2002 y el Decreto 2650 de 1993.

Dado en Riohacha a los 15 días del mes de octubre de 2025

MARLON ERIK OROZCO MOLINA
Contador Público Titulado

T.P. No. 170889 -T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **2.768.449**

OROZCO MOLINA

APELLIDOS

MARLON ERIK

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ABR-1980**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-JUL-1998 SAN JUAN DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4800100-00878697-M-0002768449-20170120 0053205883A 1 7844263738

JRIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

170889-T



MARLON ERIK
OROZCO MOLINA
C.C. 2768449
RESOLUCION INSCRIPCION 311 FECHA 27/09/2012
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 181249

FIRMA DEL TITULAR

98644

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144593136

(415)7707212489984(8020) 000014114459313 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION GUAJIRAYO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 7 85

42. Correo electrónico guajirayo2016@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 1 1 8 3 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 6 1 1 0 8	8 5 1 1	2 0 1 6 1 1 0 8		8 4 1 3	8 5 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOCARRAZ BERTY LUIS VICENTE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144593136

(415)7707212489984(8020) **000014114459313 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 0 4	2 0 1 9 0 9 1 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 1 0 8	2 0 1 9 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 7 5 6	S 0 5 0 5 7 5 6
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 1 1 0 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 7 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144593136

(415)7707212489984(8020) **000014114459313 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 8 7 0 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOCARRAZ	BERTY	LUIS	VICENTE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144593136

(415)7707212489984(8020) **000014114459313 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 7 0 5 2		COLOMBIA 1 6 9	SOCARRAZ	BERTY	LUIS	VICENTE				2 0 1 6 1 1 0 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 2 9 2 1 3		COLOMBIA 1 6 9	ILLIDGE	LOPEZ	KENIA	YELITZA				2 0 1 6 1 1 0 8	2 0 2 4 1 1 1 3
3	Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 3 8 3 8 6		COLOMBIA 1 6 9	COTES	GONZALEZ	YUBIZA	PATRICIA				2 0 1 6 1 1 0 8	2 0 2 4 1 1 1 3
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 3 8 3 3 9		COLOMBIA 1 6 9	SOCARRAS	EPINAYU	ROSA	MARIA				2 0 2 4 1 1 1 3	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 3 8 1 1 1		COLOMBIA 1 6 9	CAMPO	OBREDOR	CELIA	MERCEDES				2 0 2 4 1 1 1 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144593136

(415)7707212489984(8020) **000014114459313 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 0 7 4 7 0 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	BRITO	JELIX	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 1 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144593136

(415)7707212489984(8020) **000014114459313 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 8 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 6 8 4 4 9	7	1 7 0 8 8 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OROZCO	MOLINA	MARLON	ERIK

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 1 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Homepage

Aumentar el contraste 7

UTC -5 9:05:53

ICBF REGIONAL GUA...

Procesos SECOP | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	922.104.878,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	922.104.878,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	922.104.878,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO CONTRATO No 44005382025 FUNDACIÓN GUAJIRAYO.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO No 44005382025 FUNDACIÓN GUAJIRAYO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_1.pdf	INFORME_PAGO_1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME_PAGO_2.pdf	INFORME_PAGO_2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	NOTIFICACIÒN DE EJECUCIÒN DE CONTRATO 44005382025 DE LA FUNDACIÓN GUAJIRAYO.pdf	NOTIFICACIÒN DE EJECUCIÒN DE CONTRATO 44005382025 DE LA FUNDACIÓN GUAJIRAYO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP 164325 CONTRATO 44005382025.pdf	RP 164325 CONTRATO 44005382025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP-164325 LIBERACION CONTRATO 44005382025.pdf	RP-164325 LIBERACION CONTRATO 44005382025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

MODIFICACIÓN 001 Y LIBERACIÒN 001, AL CONTRATO DE APORTE No. 44005382025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"– ICBF Y FUNDACIÓN GUAJIRAYO.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE APORTE**
NÚMERO	**44005382025**
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN 001 Y LIBERACIÒN 001.**
ORDENADOR DEL GASTO	MAY BELLINI BADILLO BRITO identificada con cedula de ciudadanía No 26.988.332, en su calidad de directora (E) de la Regional Guajira, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargado mediante Resolución No. 3136 del 26 de junio del 2025, posesionado (a) mediante Acta No 669 de 29 noviembre del 2024, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN GUAJIRAYO.**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT – 9010284010**.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS QUE HABITAN EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYÚU UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.062.859.812,00).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	21 de diciembre de 2025
CDP	70525 de 2025-04-08
RP	164325 del 2025-05-20
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.062.859.812,00).
VALOR ADICIONADO	**N/A**
SALDO LIBERADO	**N/A**
PRORROGA	**N/A.**

PÚBLICA

VALOR PARA LIBERAR	El valor a liberar del presentes contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($140.754.068)** discriminados de la siguiente manera: **1.** La suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVEIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($137.995.034)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. **2.** La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.759.900)** Como aporte de contrapartida, la suma de aportada por el contratista es el dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona y de conformidad con lo indicado en la zonificación sobre la cual se presentó la oferta.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Se **modifica CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **NOVECIENTOS VENITIDOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($922.104.878),** discriminados de la siguiente manera: **1.** La suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($904.024.390)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. **2.** La suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.080.488)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.
DESEMBOLSOS	Los recursos aportados por el ICBF, se desembolsarán de acuerdo con el siguiente plan de desembolsos, previa entrega de los productos definidos para cada uno, junto con la aprobación por parte del supervisor del contrato:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
			Se pagará el valor correspondiente a: **($84.177.964).** 1) El 50% del valor presupuestado para el primer mes del equipo de trabajo requerido para la fase de

PÚBLICA

	2025	**1**	**CULMINAD A LA FASE DE ALISTAMIENTO**	alistamiento (Coordinador técnico del proyecto, profesional administrativo y financiero, gestor de datos, dinamizador comunitario y nutricionista) 2) El valor del otro 50% del primer mes, especto del equipo de trabajo requerido para el alistamiento (coordinador técnico del proyecto, dinamizador comunitario, nutricionista, profesional administrativo y financiero y gestor de datos). 3) El valor del primer mes del rubro gastos operativos. 4) El valor del primer mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 5) El valor total del rubro póliza de seguros. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por la supervisión del contrato.
		2	**CULMINAD O EL SEGUNDO MES DE**	Se pagará el valor correspondiente a: **($273.131.583)** 1). El valor total del rubro Proyectos Pedagógicos. 2) El valor total del rubro Fortalecimiento de soberanía alimentaria y prácticas artesanales. 3) El valor total del rubro adecuaciones cuando aplique 4) El valor total del rubro Dotación cuando aplique. 5) El valor total del rubro Tanque de agua cuando aplique. 6) El valor del segundo y tercer mes del aporte para la seguridad alimentaria.

PÚBLICA

				7) El valor del segundo y tercer mes del rubro gastos operativos. 8) El valor correspondiente a los dos primeros meses de abastecimiento de agua potable 9) El valor correspondiente a los dos primeros meses de los rubros de talento humano no señalados en el primer desembolso (líder pedagógico, agentes educativos, promotor en cuidado, gestor de alimentos). 10) El valor correspondiente al segundo mes de los rubros señalados en el primer desembolso (Coordinador técnico del proyecto, profesional administrativo y financiero, gestor de datos, dinamizador comunitario y nutricionista) Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor menos los descuentos que apliquen para el periodo.
		3	**CULMINAD O EL TERCER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	se pagará el valor correspondiente a: **($271.641.404).** 1)El valor del cuarto y quinto mes del rubro aporte parala seguridad alimentaria**.** 2)El valor del cuarto y quinto mes del rubro Gastos operativos 3) El valor del tercer y cuarto mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del tercer y cuarto mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior

PÚBLICA

				conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor -menos los descuentos que apliquen para el periodo. 4 culminado el quinto mes de ejecución del contrato. Se pagará.
		4	**CULMINAD O EL QUINTO MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	se pagará el valor correspondiente a: **($133.646.370).** 1) El valor del sexto y séptimo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del sexto y séptimo mes del rubro gastos operativos 3) El valor del quinto y sexto mes del rubro abastecimiento de agua potable. 4) El valor del quinto y sexto mes de los rubros de talento Humano. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor -menos los descuentos que apliquen para el periodo.
		5	**CULMINAD O EL OCTAVO MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	se pagará el valor correspondiente a: **($141.427.069)** 1) El valor del octavo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2) El valor del octavo mes del rubro gastos operativos 3) El valor del séptimo y octavo mes del rubro abastecimiento de agua potable

PÚBLICA

				4) El valor del séptimo y octavo mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor -menos los descuentos que apliquen para el periodo.

A) PRIMER DESEMBOLSO: Culminado el primer mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Relación del 100% del talento humano requerido para la ejecución del contrato junto con la evidencia de afiliación a la seguridad social y cargue de esta información en la plataforma dispuesta por el ICBF.
2. Reporte de la primera valoración nutricional de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
3. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia.
4. Evidencias de los avances del Plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).
5. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional.
6. Presentar la Propuesta Técnica Operativa y financiera con plan de trabajo y cronograma, acorde con lo establecido en el documento vigente: "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira". Dicha propuesta debe estar avalada por el Comité Técnico Operativo y aprobada por el Supervisor.
7. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
8. Reporte de información con calidad del 100% de las unidades de atención habilitadas, con el nombre de la comunidad, datos de georreferenciación y demás variables de ubicación. Unidad no registrada no podrá ejecutar recursos o ser reconocidos.
9. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesta por el ICBF.

PÚBLICA

10. Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
11. Reporte de dotación no fungible comprada, el cual debe cumplir con las condiciones de inventarios de ICBF, cuando aplique.
12. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada.
13. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional-AAVN Bienes tarina solicitada en cada unidad de atención.
14. Informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Culminado el Segundo mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1. Relación del 100% del talento humano requerido para la ejecución del contrato junto con la evidencia de afiliación a la seguridad social y cargue de esta información en la plataforma dispuesta por el ICBF.
2. Reporte de la primera valoración nutricional de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
3. Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia.
4. Evidencias de los avances del Plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional (Listas de asistencia, presentación, fotografías, entre otras).
5. Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional.
6. Presentar la Propuesta Técnica Operativa y financiera con plan de trabajo y cronograma, acorde con lo establecido en el documento vigente: “Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en la Guajira”. Dicha propuesta debe estar avalada por el Comité Técnico Operativo y aprobada por el Supervisor.
7. Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
8. Reporte de información con calidad del 100% de las unidades de atención habilitadas, con el nombre de la comunidad, datos de georreferenciación y demás variables de ubicación. Unidad no registrada no podrá ejecutar recursos o ser reconocidos.

PÚBLICA

9. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesta por el ICBF.
10. Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
11. Reporte de dotación no fungible comprada, el cual debe cumplir con las condiciones de inventarios de ICBF, cuando aplique.
12. Entrega de los certificados de calibración y hoja de vida de los instrumentos para la toma de datos antropométricos (toma de talla y peso) de los beneficiarios de acuerdo con las características definidas por la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales, en su versión más actualizada.
13. Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional- AAVN Bienes tarina solicitada en cada unidad de atención.
14. Informe de respuestas dadas frente a los requerimientos y solicitudes remitidos por la supervisión del contrato durante el periodo, cuando aplique.

C) TERCER DESEMBOLSO: Culminado el tercer mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:
1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente a los periodos anteriores, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato, según las planillas de pago al talento humano.
2. Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para la legalización de gastos, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
3. Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional.
4.Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional-AAVN Bienes tarina solicitada en cada unidad de atención.
5.Reporte de valoración nutricional de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
6.Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia, en el marco de la Vigilancia Basada en Comunidad.
7.Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional

PÚBLICA

8.Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
9.Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo de las Unidades de Servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
10.Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano relacionado, el cual este avalado por la supervisión para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
11.Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
12.Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral), 2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral) 3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión). Mensual.
13.Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
14.Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
15.Informe de ejecución de encuentros con el registro de participantes acorde con el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.

D) CUARTO DESEMBOLSO: Culminado el quinto mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

1.Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago
de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.
2.Informe financiero de ejecución con los soportes necesarios para legalización de gastos, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
3.Evidencia de los avances dados en el periodo con respecto al plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricional.

4.Reporte de los puntos de recepción y bodegaje certificado para el Alimento de la Alto Valor Nutricional-AAVN Bienes tarina solicitada en cada unidad de atención.
5.Reporte de valoración nutricional de niñas y niñas menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
6.Informe de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas a los demás miembros de la familia.
7.Evidencia de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda y en riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso gestacional.
8.Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
9.Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el Comité Técnico Operativo de las unidades de servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
10.Actualización en la plataforma dispuesta por el ICBF del 100% del talento humano relacionado, el cual este avalado por la supervisión para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
11.Evidencia del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los integrantes de la familia participante.
12.Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesta por el ICBF.
13.Reporte de los siguientes indicadores: 1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral), 2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral) 3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión). Mensual
14.Actualización de la vinculación de póliza de niñas, niños de primera infancia y personas gestantes que participan por familia dentro de la Unidad de Atención.
15.Informe de ejecución de encuentros con el registro de participantes acorde con el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.

E) QUINTO DESEMBOLSO: Culminado el octavo mes de ejecución, el contratista y/o la Unidad ejecutora deberá remitir a la supervisión del contrato los documentos y acreditación de actividades que se relacionan a continuación:

PÚBLICA

1.Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.
2. Actualización del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el 100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente.
3. Evidencia de los avances del presente periodo, del plan de capacitación al talento humano responsable de las acciones relacionadas con seguimiento y valoración nutricionales.
4. Informe final de ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo.
5. Informe financiero final de ejecución con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF.
6. Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el supervisor y el comité técnico operativo de las unidades de servicio, según lo acordado al inicio del contrato.
7. Evidencia final del registro del 100% en la plataforma, de gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescencia, así como todos los miembros adicionales de una familia participante.
8. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización.
9. Actualización de la vinculación de póliza de los participantes por familia, en la comunidad que hace parte de la Unidad de atención.
10. Reporte de Bienes tarina solicitada en cada unidad de atención con bodegaje certificado.
11. Reporte final y actualizado de las valoraciones nutricionales de niñas y niños menores de cinco años y personas gestantes, con cargue en el sistema de información dispuesto por el ICBF.
12. Informe final y actualizado de revisión e identificación de signos visibles de desnutrición o alertas, y caracterización
del estado de salud de todos los participantes.
13. Reporte final y actualizado de la activación de la ruta de atención a la desnutrición para los casos identificados en desnutrición aguda o riesgo de desnutrición (en niñas y niños menores de cinco años) y de las personas gestantes en bajo peso.
14. Evidencia de la entrega de la alimentación bajo los criterios acordados con las autoridades representantes de las comunidades los cuales estarán consignados en un acta, así mismo en

PÚBLICA

cumplimiento de los criterios aprobados por el supervisor (registro fotográfico, planillas debidamente diligenciadas, entre otros). Con cargue en el sistema de información dispuesta por el ICBF.
15. Reporte de los siguientes indicadores:
1. Porcentaje de mejoramiento nutricional de las niñas y niños que presentaron Desnutrición aguda. (bimestral),
2. Porcentaje de mejoramiento nutricional de los NN que presentaron Riesgo de DNT. (bimestral)
3. Porcentaje de NN identificados con DNT aguda con tratamiento instaurado por el sector salud (ambulatorio u hospitalario) (indicador de gestión). Mensual.

Que las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN 001 y LIBERACIÒN 001,** Previo a los siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinte **20/05/2025**, se suscribió el acuerdo de voluntades señalado en párrafos precedentes para la ejecución del objeto y plazo citado.

2. Que el valor inicial de dicho acuerdo de voluntades fue establecido en la suma de **CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1.062.859.812,00).**

3. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día **21/05/2025.**

Conforme a las instrucciones impartidas por la Dirección de Contratación y la Subdirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante memorando con Radicado No. 20242000000171513 del 18 de diciembre de 2024, en el cual se emiten Orientaciones para la celebración de contratos para la continuidad de la implementación de la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira".

En concordancia con dichas directrices, y en atención al principio de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el concepto C-466 de 2024, se considera procedente adelantar la liberación de recurso en los casos en que, por circunstancias debidamente verificadas y soportadas por la supervisión del contrato, no ha sido posible la ejecución del servicio.

Las circunstancias que motivan la modificación del contrato 44005382025, de mutuo acuerdo, son resultado de las mesas de trabajo entre la Dirección Regional, la Dirección de Planeación, las comunidades y el operador, en la revisión y cruce, uno a uno, de las familias atendidas en la vigencia anterior en MAI. Dentro de las Orientaciones recibidas para la celebración de contratos para la continuidad de la implementación de la "Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira", a través del memorando 20242000000171513, se estableció que "la Verificación y acuerdo colectivo para la atención por parte de la Unidad Ejecutora corresponde *al momento de verificación que realiza ICBF con la comunidad que será atendida por parte de la Unidad Ejecutora*"; esta verificación se priorizará por comunidad y por parte del equipo de funcionarios de la

entidad, sin embargo, se permitirá su realización, en Asambleas o reuniones colectivas de Autoridades indígenas Ancestrales, siempre que se identifique que la participación de las Autoridades y su decisión es libre y voluntaria.

Igualmente, se estableció que, en el caso del GRUPO 1 *se ha determinado realizarla, de manera posterior a la firma del contrato basados en los principios de trabajo colectivo y el uso de autorregulación a través del sistema normativo indígena*. Sin embargo, podrá presentarse el caso que la Autoridad Ancestral de alguna comunidad manifieste al ICBF no aceptar la atención por la Unidad Ejecutora, dicha circunstancia, determinará una modificación contractual que permitirá liberar esos recursos para ser atendida de manera posterior por otra entidad o directamente por el ICBF.

Teniendo en cuenta que inicialmente el contrato **44005382025** quedo establecido con 274 familias con 4 comunidades, inicialmente en la invitación, en el marco de la ejecución del contrato de aporte N.º 44005382025, suscrito con la **FUNDACIÓN GUAJIRAYO**, al realizar el proceso de verificación, se identificó que la comunidad **YOTOJOROIN (61 familias),** antes de la atención desistieron la continuidad del servicio con la unidad ejecutora.

Este hecho fue verificado por la supervisión del contrato, en cumplimiento de los establecido en el memorando, 20251100000072313 que instruye a las Direcciones Regionales y a los supervisores liberar de manera inmediata los recursos excedentes derivados de la inejecución por *comunidades no atendidas*, raciones no entregadas, talento humano no dispuesto, y demás costos variables que no se ejecutan al 100%.

Conforme a las circunstancias de derecho que enmarcan esta modificación, se tiene que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso. No obstante, es posible que, durante la ejecución del contrato, se evidencie la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Según se menciona o reconoce por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia compra Eficiente,

> *"El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP –, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagra una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales. De igual forma, tampoco existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales. La regulación expresa contenida en el ordenamiento jurídico se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en SMLMV".*

El Consejo de Estado, por su parte, también ha manifestado lo siguiente:

> *"[…] en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada supone que ésta fue contratada pero que su estimado inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una "prolongación de la prestación debida", sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual.*
> *[…]*

En cambio, la realización de obras adicionales supone que éstas no fueron parte del objeto del contrato principal, y por lo tanto implican una variación del mismo; se trata entonces de obras nuevas, distintas a las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución, en determinadas circunstancias resultas necesaria".

Según Colombia Compra Eficiente, *"la postura actual, que ha sido señalada por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, y adoptada por el Consejo de Estado en otros pronunciamientos, parte de considerar que solo hay lugar a la celebración de un contrato adicional y, por tanto, que se encuentre sometido al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuando se trate de adicionar una obra u actividad que no estaba contemplada en el alcance inicial del contrato"* (*Concepto C-466 de 2024).*

Los memorandos 202511000000072313 del 6 de junio 2025 y 202420000000171513 del 18 de diciembre 2024: Imparten lineamientos sobre el tratamiento de inejecuciones, la obligación de liberar recursos no ejecutados, y la planeación contractual fundamentada en la habitabilidad y voluntad de las comunidades.

Finalmente, el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, contempla que los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato.

Es claro que la presente modificación se ha realizado siguiendo las orientaciones que emite la Dirección de Primera Infancia y de Contratación y atendiendo a los costeos y matrices validadas por las áreas. Pero que, sin embargo, se encuentran razones de fuerza mayor que motivan la presente modificación con la finalidad de cubrir la atención por el tiempo que aún resta al contrato.

En consecuencia, se requiere adelantar el presente trámite de liberación de recursos y en consecuencia la reducción del Registro Presupuestal No. **164325 de 20 de MAYO de 2025**.

por la suma **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVEIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**. **($137.995.034)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Además, se debe liberar la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.759.900)**, de los aportes de contrapartida a cargo de la Unidad Ejecutora

Se **modifica CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la siguiente manera:

Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **NOVECIENTOS VENITIDOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($922.104.878),** discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($904.024.390)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

2. La suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.080.488) como** aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

CONTRATO 44005382025

VIGENCIA	DESEMBOLSO	VALOR
2025	1	$ 84.177.964
	2	$ 273.131.583
	3	$ 271.641.404
	4	$ 133.646.370
	5	$ 141.427.069
VALOR DEL CONTRATO APORTES ICBF		**$ 904.024.390**

Además, se solicita, modificar la **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD EJECUTORA (…)3.2.1.3**. Implementar la atención integral al Pueblo wayuu en las Unidades de Atención correspondientes al Centro Zonal de Riohacha del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los periodos de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en la Guía Operativa dispuesta para esta atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. La atención de los usuarios se dará conforme a la distribución de UA, comunidades y familias asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UA	COMUNIDADES	FAMILIAS
Modelo de atención integral al pueblo Wayuu	1,33	3	213

Por las consideraciones realizadas y por solicitud de la supervisora del contrato se solicita adelantar de manera inmediata los trámites correspondientes para la liberación de los recursos excedentes que se originen por concepto de ahorros e inejecuciones

PÚBLICA

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1: MODIFICAR el contrato de aporte No. 44005382025 y se Liberara la suma discriminada de la siguiente forma:

El valor a liberar del presentes contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($140.754.068)** discriminados de la siguiente manera:

1. La suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVEIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($137.995.034)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

2. La suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.759.900)** Como aporte de contrapartida, la suma de aportada por el contratista es el dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona y de conformidad con lo indicado en la zonificación sobre la cual se presentó la oferta.

CLÁUSULA 2: IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL. de donde se liberará el recurso: **C-4602-1500-9-704020-4602020-02.**

CDP: 164325 de 20 de MAYO de 2025.

CLÁUSULA 3: la cláusula 6 VALOR FINAL DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

Se **modifica CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la siguiente manera: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **NOVECIENTOS VENITIDOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($922.104.878),** discriminados de la siguiente manera:

3. La suma de **NOVECIENTOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($904.024.390)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

1. La suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.080.488)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona el dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona y de conformidad con lo indicado en la zonificación sobre la cual se presentó la oferta (...).

CLÁUSULA 4: MODIFICAR FORMA DE PAGO: Los recursos aportados por el ICBF, se desembolsarán de acuerdo con el siguiente plan de desembolsos, previa entrega de los productos definidos para cada

PÚBLICA

uno, junto con la aprobación por parte del supervisor del contrato:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	**1**	**CULMINAD A LA FASE DE ALISTAMIENTO**	Se pagará el valor correspondiente a: **($84.177.964).** 1) El 50% del valor presupuestado para el primer mes del equipo de trabajo requerido para la fase de alistamiento (Coordinador técnico del proyecto, profesional administrativo y financiero, gestor de datos, dinamizador comunitario y nutricionista) 2) El valor del otro 50% del primer mes, especto del equipo de trabajo requerido para el alistamiento (coordinador técnico del proyecto, dinamizador comunitario, nutricionista, profesional administrativo y financiero y gestor de datos). 3) El valor del primer mes del rubro gastos operativos. 4) El valor del primer mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 5) El valor total del rubro póliza de seguros. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por la supervisión del contrato.
	2	**CULMINAD O EL SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Se pagará el valor correspondiente a: **($273.131.583)** 1). El valor total del rubro Proyectos Pedagógicos. 2) El valor total del rubro Fortalecimiento de soberanía alimentaria y prácticas artesanales. 3) El valor total del rubro adecuaciones cuando aplique 4) El valor total del rubro Dotación cuando aplique. 5) El valor total del rubro Tanque de agua cuando aplique. 6) El valor del segundo y tercer mes del aporte para la seguridad alimentaria. 7) El valor del segundo y tercer mes del rubro gastos operativos. 8) El valor correspondiente a los dos primeros meses de abastecimiento de agua potable 9) El valor correspondiente a los dos primeros meses de los rubros de talento humano no señalados en el primer desembolso (líder

PÚBLICA

			pedagógico, agentes educativos, promotor en cuidado, gestor de alimentos). 10) El valor correspondiente al segundo mes de los rubros señalados en el primer desembolso (Coordinador técnico del proyecto, profesional administrativo y financiero, gestor de datos, dinamizador comunitario y nutricionista) Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	3	**CULMINAD O EL TERCER MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	se pagará el valor correspondiente a: **($271.641.404).** 1)El valor del cuarto y quinto mes del rubro aporte parala seguridad alimentaria**.** 2)El valor del cuarto y quinto mes del rubro Gastos operativos 3) El valor del tercer y cuarto mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del tercer y cuarto mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo. 4 culminado el quinto mes de ejecución del contrato. Se pagará.
	4	**CULMINAD O EL QUINTO MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	se pagará el valor correspondiente a: **($133.646.370).** 1)El valor del sexto y séptimo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria. 2)El valor del sexto y séptimo mes del rubro gastos operativos 3) El valor del quinto y sexto mes del rubro abastecimiento de agua potable. 4) El valor del quinto y sexto mes de los rubros de talento Humano. Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor - menos los descuentos que apliquen para el periodo.
	5	**CULMINAD O EL OCTAVO MES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	se pagará el valor correspondiente a: **($141.427.069)** 1) El valor del octavo mes del rubro aporte para la seguridad alimentaria.

PÚBLICA

			2) El valor del octavo mes del rubro gastos operativos 3) El valor del séptimo y octavo mes del rubro abastecimiento de agua potable 4) El valor del séptimo y octavo mes de los rubros de talento humano Todo lo anterior conforme al plan presupuestal aprobado por el Supervisor -menos los descuentos que apliquen para el periodo.

Cláusula 5. Requisitos de perfeccionamiento. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Cláusula 6. Términos y condiciones del contrato. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte **No 44005382025** y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

Cláusula 7: PUBLICACIÓN. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

LA PRESENTE MODIFICACION Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 44005382025 SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PUBLICA

Outlook

Autorización desembolso

Desde Emilis Marina Liñan Murgas <Emilis.Linan@icbf.gov.co>
Fecha Vie 24/10/2025 16:59
Para PAGOS GUAJIRA <PAGOSGUAJIRA@icbf.gov.co>
CC Sandra Lucia Diaz Osorio <Sandra.Diaz@icbf.gov.co>; Laidis Micaela Perez Rumbo <Laidis.Perez@icbf.gov.co>; Edgar Jose Salamanca Redondo <Edgar.Salamanca@icbf.gov.co>

Buenas tardes.

Para su conocimiento y fines pertinentes, notifico que han sido cargados los certificados de pago (F5) con sus respectivos anexos al SharePoint de Financiera; Por lo que se autoriza el pago según la siguiente información:

Contrato: 44005382025
Desembolso: 3
Vigencia: 2025
Programa: Primera infancia
Carpeta: Octubre

BIENESTAR FAMILIAR

EMILIS MARINA LIÑAN MURGAS
Coordinadora
Centro Zonal Riohacha 1
ICBF Sede Regional La Guajira
Calle 15 N° 15-01 sector 4 vías
Teléfono: 7272485
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**